



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo  
*"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"*

## CONTENIDO

**GOBIERNO FEDERAL**  
Indice en la página número 22

**TOMO CLII  
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 25  
JUEVES 23 DE SEPTIEMBRE DE 1993**



## SECRETARIA DE GOBERNACION

**DECRETO por el que se reforman los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Presidencia de la República.

**CARLOS SALINAS DE GORTARI**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACION DE LAS CAMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNION, ASI COMO DE LA MAYORIA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADOS LOS ARTICULOS 65 Y 66 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**ARTICULO UNICO.-** Se reforman el primer párrafo del artículo 65 y el primer párrafo del artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 65.-** El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año, para celebrar un primer período de sesiones ordinarias y a partir del 15 de marzo de cada año para celebrar un segundo período de sesiones ordinarias.

**Artículo 66.-** Cada período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer período no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo período no podrá prolongarse más allá del 30 de abril del mismo año.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** El período ordinario correspondiente a noviembre y diciembre del año de 1993 y los períodos ordinarios correspondientes al año de 1994, se celebrarán de acuerdo con las fechas que han venido rigiendo en los términos del Decreto de reformas publicado el 7 de abril de 1986.

**TERCERO.-** A partir del 15 de marzo de 1995 los períodos de sesiones ordinarias se celebrarán de acuerdo con las fechas establecidas por el presente Decreto.

**CUARTO.-** Los diputados que se elijan a la LVI legislatura del Congreso de la Unión durarán en sus funciones del 1o. de noviembre de 1994 al 31 agosto de 1997.

**QUINTO.-** Los senadores que se elijan a las LVI y LVII legislaturas del Congreso de la Unión durarán en sus funciones del 1o. de noviembre de 1994 al 31 de agosto del año 2000.

Los senadores que se elijan en 1997 durarán en sus funciones del 1o. de noviembre de dicho año, al 31 de agosto del año 2000.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 2 de septiembre de 1993.- Sen. **Emilio M. González**, Presidente.- Sen. **Antonio Melgar Aranda**, Secretario.- Dip. **Juan Campos Vega**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario de Gobernación, **José Patrocinio González Blanco Garrido**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se reforman los artículos 41, 54, 56, 60, 63, 74 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CARLOS SALINAS DE GORTARI**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACION DE LAS CAMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNION, ASI COMO DE LA MAYORIA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADOS LOS ARTICULOS 41, 54, 56, 60, 63, 74 Y 100 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



**ARTICULO PRIMERO.-** Se modifica el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la adición de un párrafo sexto; los actuales párrafos sexto, séptimo, octavo y noveno se recorren en su orden para quedar como párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo; se modifica y se recorre en su orden el actual párrafo décimo para quedar como párrafo décimo primero; se deroga el actual párrafo décimo primero y se adicionan los párrafos décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo; se recorre el actual párrafo décimo segundo para quedar como párrafo décimo octavo; y se adicionan los párrafos décimo noveno y vigésimo en los siguientes términos:

**Artículo 41.** .....

.....

.....

.....

La ley establecerá las reglas a que se sujetarán el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales.

.....

.....

.....

La ley establecerá un sistema de medios de impugnación de los que conocerán el organismo público previsto en el párrafo octavo de este artículo y el Tribunal Federal Electoral. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará que los actos y resoluciones se sujeten invariablemente al principio de legalidad.

En materia electoral la interposición de los recursos no producirá, en ningún caso, efectos suspensivos del acto o resolución impugnado.

El Tribunal Federal Electoral será órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional electoral. Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial garantizarán su debida integración.

El Tribunal Federal Electoral tendrá competencia para resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y la ley, las impugnaciones que se presenten en materia electoral federal, las que establecen los párrafos segundo y tercero del artículo 60 de esta Constitución, y las diferencias laborales que se presenten con las autoridades electorales establecidas por este artículo. Expedirá su Reglamento Interior y realizará las demás atribuciones que le confiera la ley.

El Tribunal Federal Electoral funcionará en Pleno o Salas y sus sesiones de resolución serán públicas en los términos que establezca la ley.

Para cada proceso electoral se integrará una Sala de segunda instancia con cuatro miembros de la judicatura federal y el Presidente del Tribunal Federal Electoral, quien la presidirá. Esta Sala será competente para resolver las impugnaciones a que se refiere el párrafo tercero del artículo 60 de esta Constitución.

El Tribunal Federal Electoral se organizará en los términos que señale la ley. Para el ejercicio de

su competencia contará con cuerpos de magistrados y jueces instructores, los cuales serán independientes y responderán sólo al mandato de la ley.

Los cuatro miembros de la judicatura federal, que con el Presidente del Tribunal Federal Electoral, integren la Sala de segunda instancia, serán electos, para cada proceso electoral por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre los propuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Si no se alcanza esta mayoría, se presentarán nuevas propuestas para el mismo efecto, y si en este segundo caso tampoco se alcanzara la votación requerida, procederá la Cámara a elegirlos de entre todos los propuestos por mayoría simple de los diputados presentes. La ley señalará las reglas y el procedimiento correspondientes.

Durante los recesos del Congreso de la Unión, la elección a que se refieren los dos párrafos anteriores será realizada por la Comisión Permanente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se reforman y adicionan los artículos 54, 56, 60, 63, 74 fracción I y 100 para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 54.-** La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y, el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

- I. ....
- II. ....
- III. Al partido político que cumpla con lo dispuesto por las dos bases anteriores, adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, les serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinominal. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes;

IV. En ningún caso un partido político podrá contar con más de 315 diputados por ambos principios;

V. El partido político que haya obtenido más del 60% de la votación nacional emitida, tendrá derecho a que se le asignen diputados por el principio de representación proporcional, hasta que el número de diputados por ambos principios sea igual a su porcentaje de votación nacional emitida sin rebasar el límite señalado en la fracción IV de este artículo;

VI. Ningún partido político que haya obtenido el 60% o menos de la votación nacional emitida podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios; y

VII. En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV, V y VI anteriores, las diputaciones de representación proporcional que resten después

de asignar las que correspondan al partido político que se halle en los supuestos de las fracciones V o VI, se adjudicarán a los demás partidos políticos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales de estos últimos. La ley desarrollará las reglas y fórmulas necesarias para estos efectos.

**Artículo 56.-** Para integrar la Cámara de Senadores, en cada Estado y en el Distrito Federal se elegirán cuatro senadores, de los cuales tres serán electos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para cada entidad federativa, los partidos políticos deberán registrar una lista con tres fórmulas de candidatos.

La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad, en elección directa, cada seis años.

**Artículo 60.-** El organismo público previsto en el artículo 41 de esta Constitución, de acuerdo con lo que disponga la ley, declarará la validez de las elecciones de diputados y senadores en cada uno de los distritos electorales uninominales y en cada una de las entidades federativas; otorgará las constancias respectivas a las fórmulas de candidatos que hubiesen obtenido mayoría de votos y hará la asignación de senadores de primera minoría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de esta Constitución y en la ley. Asimismo, hará la declaración de validez y la asignación de diputados según el principio de representación proporcional de conformidad con el artículo 54 de esta Constitución y la ley.

La declaración de validez, el otorgamiento de las constancias y la asignación de diputados o senadores podrán ser impugnadas ante las salas del Tribunal Federal Electoral, en los términos que señale la ley.

Las resoluciones de las salas a que se refiere el párrafo anterior, exclusivamente podrán ser revisadas por la Sala de segunda instancia del Tribunal Federal Electoral, mediante el recurso que los partidos políticos podrán interponer cuando hagan valer agravios debidamente fundados por los que se pueda modificar el resultado de la elección. Los fallos de esta Sala serán definitivos e inatacables. La ley establecerá los presupuestos, requisitos de procedencia y el trámite para este medio de impugnación.

**Artículo 63.-** Las Cámaras no pueden abrir sus sesiones ni ejercer su cargo sin la concurrencia, en cada una de ellas, de más de la mitad del número total de sus miembros; pero los presentes de una y otra deberán reunirse el día señalado por la ley y compeler a los ausentes a que concurran dentro de los treinta días siguientes, con la advertencia de que si no lo hiciesen se entenderá por ese sólo hecho, que no aceptan su encargo, llamándose luego a los suplentes, los que deberán presentarse

en un plazo igual, y si tampoco lo hiciesen, se declarará vacante el puesto y se convocará a nuevas elecciones.

**Artículo 74.-** Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I. Erigirse en Colegio Electoral para calificar la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en la forma que determine la ley. Su resolución será definitiva e inatacable;

II a VIII.

**Artículo 100.-** Las licencias de los ministros, cuando no excedan de un mes, serán concedidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; las que excedan de este tiempo, las concederá el Presidente de la República con la aprobación del Senado, o en sus recesos, con la de la Comisión Permanente, salvo en los casos previstos en los párrafos dieciséis y diecinueve del artículo 41 de esta Constitución. Ninguna licencia podrá exceder del término de dos años.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**Artículo Segundo.** Permanecerán en sus cargos los actuales Magistrados del Tribunal Federal Electoral electos por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, según Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de octubre de 1990.

**Artículo Tercero.** En la elección federal de 1994 se elegirán, para cada Estado y el Distrito Federal, dos senadores de mayoría relativa y uno de primera minoría a las Legislaturas LVI y LVII del Congreso de la Unión, quienes durarán en funciones del 1o. de noviembre de 1994 a la fecha del término del ejercicio de la última legislatura citada. Para esta elección, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos en cada entidad federativa.

En la elección federal de 1997, se elegirá a la Legislatura LVII un senador por cada Estado y el Distrito Federal, según el principio de mayoría relativa, quien durará en funciones del 1o. de noviembre de 1997 a la fecha en que concluya la señalada Legislatura. Para esta elección, los partidos políticos deberán registrar una lista con una fórmula de candidatos en cada entidad federativa.

**Artículo Cuarto.** Los diputados federales a la LVI Legislatura durarán en su encargo del 1o. de noviembre de 1994 a la fecha en que concluya la citada legislatura.

**Artículo Quinto.** La elección federal para integrar la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se realizará con base en la distribución de los distritos uninominales y las cinco circunscripciones plurinominales en que se dividió el país para el proceso electoral federal de 1991. Para la elección federal de 1997, por la que se integrará la LVII

Legislatura, se hará la nueva distribución de distritos uninominales con base en los resultados definitivos del censo general de población de 1990.

**Artículo Sexto.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las reformas establecidas en el presente Decreto.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 2 de septiembre de 1993.- Sen. **Emilio M. González**, Presidente.- Sen. **Antonio Melgar Aranda**, Secretario.- Dip. **Juan Campos Vega**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario de Gobernación, **José Patrocinio González Blanco Garrido**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se reforman los artículos 16, 19, 20 y 119 y se deroga la fracción XVIII del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Presidencia de la República

**CARLOS SALINAS DE GORTARI**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACION DE LAS CAMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNION, ASI COMO DE LA MAYORIA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADOS LOS ARTICULOS 16, 19, 20 Y 119 Y DEROGADA LA FRACCION XVIII DEL ARTICULO 107 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**ARTICULO UNICO.-** Se reforman los artículos 16, 19, 20 y 119 y se deroga la fracción XVIII del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"**ARTICULO 16.-** Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito

de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia, acusación o querrela de un hecho determinado que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten los elementos que integran el tipo penal y la probable responsabilidad del indiciado.

La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal.

En los casos de delito flagrante, cualquier persona puede detener al indiciado poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata y ésta, con la misma prontitud, a la del Ministerio Público.

Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.

En casos de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley

Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso, a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal.

En toda orden de cateo, sólo...

.....  
.....  
.....

**ARTICULO 19.-** Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del término de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de formal prisión y siempre que de lo actuado aparezcan datos suficientes que acrediten los elementos del tipo penal del delito que se impute al detenido y hagan probable la responsabilidad de éste. La prolongación de la detención en perjuicio del inculcado será sancionada por la ley penal. Los custodios que no reciban copia autorizada del auto de formal prisión dentro del plazo antes señalado, deberán llamar la atención del juez sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el término, y si no reciben la constancia mencionada dentro de



las tres horas siguientes pondrán al inculpado en libertad

Todo proceso se seguirá forzosamente por el delito o delitos señalados en el auto de formal prisión o de sujeción a proceso. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un delito distinto del que se persigue, deberá ser objeto de averiguación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación, si fuere conducente

Todo maltrato

**ARTICULO 20.-** En todo proceso de orden penal, tendrá el inculpado las siguientes garantías:

I. Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando se garantice el monto estimado de la reparación del daño y de las sanciones pecuniarias que en su caso puedan imponerse al inculpado y no se trate de delitos en que por su gravedad la ley expresamente prohíba conceder este beneficio.

El monto y la forma de caución que se fije deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá disminuir el monto de la caución inicial;

El juez podrá revocar la libertad provisional cuando el procesado incumpla en forma grave con cualquiera de las obligaciones que en términos de ley se deriven a su cargo en razón del proceso;

II. No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incommunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio;

III.

IV. Siempre que lo solicite, será careado en presencia del juez con quienes depongan en su contra,

V. a VII.

VIII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa

IX. Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y,

X.

Las garantías previstas en las fracciones V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan, lo previsto en las fracciones I y II no estará sujeto a condición alguna

En todo proceso penal, la víctima o el ofendido por algún delito, tendrá derecho a recibir asesoría jurídica, a que se le satisfaga la reparación del daño cuando proceda, a coadyuvar con el Ministerio Público, a que se le preste atención médica de urgencia cuando la requiera y, los demás que señalen las leyes.

**ARTICULO 107.-**

XVIII. Se deroga

**ARTICULO 119.-** Cada Estado y el Distrito Federal están obligados a entregar sin demora a los indiciados, procesados o sentenciados, así como a practicar el aseguramiento y entrega de objetos, instrumentos o productos del delito, atendiendo a la autoridad de cualquier otra entidad federativa que los requiera. Estas diligencias se practicarán, con intervención de las respectivas procuradurías generales de justicia, en los términos de los convenios de colaboración que, al efecto, celebren las entidades federativas. Para los mismos fines, los Estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios de colaboración con el Gobierno Federal, quien actuará a través de la Procuraduría General de la República.

Las extradiciones a requerimiento de Estado extranjero serán tramitadas por el Ejecutivo Federal, con la intervención de la autoridad judicial en los términos de esta Constitución, los Tratados internacionales que al respecto se suscriban y las leyes reglamentarias. En esos casos, el auto del juez que mande cumplir la requisitoria será bastante para motivar la detención hasta por sesenta días naturales.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, con excepción de lo dispuesto por el Artículo Segundo Transitorio.

**SEGUNDO.-** Lo previsto en el párrafo primero de la fracción I, del artículo 20 Constitucional del presente Decreto, entrará en vigor al año contado a partir de la presente publicación

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 2 de septiembre de 1993.- Sen. **Emilio M. González**, Presidente.- Sen. **Antonio Melgar Aranda**, Secretario.- Dip. **Juan Campos Vega**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario de Gobernación, **José Patrocinio González Blanco Garrido**.- Rúbrica.

(PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION No. 3  
TOMO CDLXXX DE VIERNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1993.-)



**JUICIOS EJECUTIVOS  
MERCANTILES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 64/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. LUCAS MAZON FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE RICARDO VILLALOBOS BERMUDEZ, ELDA AGUILAR DE VILLALOBOS, RICARDO VILLALOBOS LUJAN Y ANA MARIA BERMUDEZ DE VILLALOBOS, SE ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: 1.-LOTE URBANO NUMERO VEINTE DE LA ZONA URBANA DE COLONIA MORELOS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2500.00 METROS CUADRADOS. SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$50,912.00 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- 2.-LOTE AGRICOLA NUMERO NOVENTA Y OCHO, UBICADO EN LA ZONA DENOMINADA LA CABELLERA, DE COLONIA MORELOS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 13-81-60 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 800.00 METROS CON LOTE NUMERO 97; AL SUR, EN 800.00 METROS CON LOTE 99; AL ESTE, EN 172.70 METROS CON CAMINO FEDERAL; Y AL OESTE, EN 172.70 METROS CON RIO BATEPITO. SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$150,316.00 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- 3.-LOTE AGRICOLA NUMERO 99, DE LA ZONA DENOMINADA "LA CABELLERA", DE COLONIA MORELOS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 13-94-00 HECTAREAS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 550.00 METROS CON LOTE 98; AL SUR, EN 550.00 METROS CON LOTE 100; AL ESTE, EN 450.00 METROS CON CAMINO FEDERAL; Y AL OESTE, 450.00 METROS CON RIO BATEPITO. SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$83,640.00 M.N. (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 100/00(SIC) M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO IMPORTE. AUDIENCIA DE REMATE LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN EL LOCAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. CONVOCASE A POSTORES QUE DESEEN INTERVENIR EN EL REMATE.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-  
A647 23 24 25

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE TERCERA ALMONEDA.- QUE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 992/89, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE DESARROLLOS PROSA Y OTROS. EL C. JUEZ SEÑALO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993, PARA QUE SACARA EN TERCERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.-LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES CON SUPERFICIE DE 294.49 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 14.92 METROS CON PROPIEDAD DE CARLOS VALENCIA; AL SUR, EN 14.80 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN A. DIAZ; AL ESTE, EN 19.50 METROS CON PROPIEDAD DE PROFESOR DOLORES BARRAGAN; Y AL OESTE, EN 20.08 METROS CON CALLE ITURBIDE.- 2.-LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 275 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 11 METROS CON CALLE JESUS GARCIA; AL SUR, EN 11 METROS CON LOTE 12; AL ESTE, EN 25 METROS CON LOTE 11; Y AL OESTE, EN 25 METROS CON LOTE 9.- 3.-LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES CON SUPERFICIE DE 508.36 METROS CUADRADOS, DIVIDIDOS EN DOS LOTES, QUE SON LOS SIGUIENTES: a).-LOTE NUMERO 11, MANZANA C, CON SUPERFICIE DE 254.18 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE, EN 10.27 METROS CON AVENIDA SALAZAR; AL SUR, EN 10.27 METROS CON LOTE 27; AL ESTE, EN 24.75 METROS CON LOTE 11; Y AL OESTE, EN 24.75 METROS CON LOTE 9.- b).-LOTE NUMERO 10, MANZANA C, CON SUPERFICIE DE 254.18 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE, EN 10.27 METROS CON AVENIDA SALAZAR.; AL SUR, EN 10.27 METROS CON LOTE 28; AL ESTE, EN 24.75 METROS CON LOTE 12; Y AL OESTE, EN 24.75 METROS CON LOTE 10. SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$220,845.23 (DOS CIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 23/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, MENOS EL 20% DE DICHA TASACION.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 31 DE 1993.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO LOPEZ.- RUBRICA.-  
A649 23 24 25

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCO CORRAL ESPINOZA.- EXPEDIENTE NUMERO 658/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE USTED. SE LE HACE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, PARA QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSE LE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL,

SE LE HARAN CONFORME A DERECHO PROCEDA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARAN DEPOSITADAS EN ESTE JUZGADO, A SU ENTERA DISPOSICION.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 1 DE 1993.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-  
A653 23 24 25

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ENRIQUE FELIX LOPEZ EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "MEZDE", S.C.L., DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 461/91, CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE PROXIMO, SIGUIENTE BIEN: EMBARCACION DENOMINADO B/MMEZDEI, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS PRINCIPALES: CASCO: ACERO; ESI.ORA: 22 METROS; MANGA: 6.20 METROS; PUNTAL: 3.10 METROS; CASETA: ACERO ACONDICIONADA CON BAÑO, COCINA Y CAMAROTES.- EQUIPADO CON: MOTOR PRINCIPAL (CATERPILLAR 52-BHP 100 RPM), ADEMAS BOMBA DE ACHIQUE; SISTEMA DE MALACATE; SISTEMA DE GOBIERNO HIDRAULICO; BODEGAS AISLADAS CON POLIURETANO Y FIBRA DE VIDRIO; SISTEMA DE REFRIGERACION; EQUIPO DE SALVAMENTO; CASETA ACONDICIONADA; EQUIPO DE NAVEGACION Y DETECCION; INSTALACIONES COMUNES; TANQUES DE ALMACENAMIENTO.- PRECIO BASE REMATE: N\$264,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, SEPTIEMBRE 2 DE 1993.- L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA A. FERNANDEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A655 23 24 25

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2744/92, PROMOVIDO POR EL LIC. ALVARO MELICOFF TADDEI, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AGROPECUARIA VALMO, S.A., EN CONTRA DE JOSE LUIS HERNANDEZ ANDRADE. FIJANDESE LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE 49 Y CONSTRUCCION, MANZANA 12, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL BOSQUE DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, SUPERFICIE 112.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 16.00 METROS CON LOTE 49; AL ORIENTE, 7.00 METROS CON CALLE BENJUIS; AL SUR, 16.00 METROS CON LOTE NUMERO 50; AL PONIENTE, 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 16. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$77,190.00 M.N., Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS

DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1993.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.-  
A659 23 24 25

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE JUAN CARRASCO VILLAPUDUA, EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 01 DE LA MANZANA 987 "B", CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 22.25 METROS CON AVENIDA QUINTANA ROO "B"; SUR, 22.25 METROS CON AVENIDA COAHUILA; ESTE, 50.90 METROS CON CALLE 3ra.; OESTE, 50.60 METROS LOTE 9 Y 2, CON UNA SUPERFICIE TOTAL 1,120 METROS CUADRADOS. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD TOTAL: N\$127,500.00 M.N. (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS), MENOS LA REBAJA DEL 20%.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 2 DE 1993.- L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-  
A660 23 24 25

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 767/91, PROMOVIDO POR LIC. JORGE ANTONIO VILLA ARRAMBI VS. RAMON NORBERTO LUNA TANORI. SEÑALANDESE LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE 21, MANZANA XII, CUARTEL FRACC. SAN XAVIER, CON SUPERFICIE DE 136.50 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, EN 7.00 METROS CALLE PASEO DE LA VID; SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE 10; ESTE, EN 19.50 METROS CON LOTE 22; OESTE, EN 19.50 METROS CON LOTE 20. SIRVIENDO BASE REMATE: \$103,101.00 (CIENTO TRES MIL CIENTO UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.- RUBRICA.-  
A661 23 24 25

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA



Nº 25

**EDICTO :**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 733/90, PROMOVIDO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.N.C., AHORA, S.A., CONTRA BRIGIDO ORDUÑO REYES, FIDELIA VALDEZ DE ORDUÑO Y RAFAEL ORDUÑO VALDEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES : LOTE URBANO CON CONSTRUCCION . SOLAR NUMERO 3, MANZANA XV, COLONIA GENERAL ANSELMO MACIAS, FRACCIONAMIENTO DIAZ, HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE 280.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 14.00 METROS CON CALLE SEGURIDAD SOCIAL; SUR, 14.00 METROS SOLAR 5; ESTE, 20.00 METROS SOLAR 2; OESTE, 20.00 METROS CALLE FRONTERAS. VALOR: N\$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- FRACCION LOTE CON BODEGA, FRACCION NORESTE DEL LOTE NUMERO 1454 DEL III CUADRANTE DEL FUNDO LEGAL DE HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE 93.50 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 8.50 METROS SOLAR 1453; SUR, 8.50 METROS FRACCION SOLAR 1454; ESTE, 11.00 (SIC) MISMO SOLAR 1454; OESTE, 11.00 METROS SOLAR 1452. VALOR: N\$27,000.00 (VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- PREDIO AGRICOLA EN PRODUCCION, MITAD ESTE DEL PREDIO "EL BABURO", DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, LOCALIZADO EN FRACCIONES DE LOS LOTES 13, 23, 22, 43, 44, 33, 25, 34 Y 36 DEL CUADRILATERO XXIV, COLONIA SANTA CRUZ, DE HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE 9.00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 0, CON RUMBO NORTE FRANCO SE MIDEN 96.01 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 1; PARTIENDO DEL PUNTO NUMERO 1, CON RUMBO ESTE FRANCO SE MIDEN 369.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 2; PARTIENDO DEL PUNTO NUMERO 2 CON RUMBO NOROESTE, SE MIDEN 263.99 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 3; PARTIENDO DEL PUNTO NUMERO 3, CON RUMBO ESTE FRANCO SE MIDEN 325.09 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 4; PARTIENDO DEL PUNTO NUMERO 4, CON RUMBO SUR FRANCO SE MIDEN 183.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 5; PARTIENDO DEL PUNTO NUMERO 5, CON RUMBO OESTE FRANCO SE MIDEN 154.69 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 6; PARTIENDO DEL PUNTO 6, CON RUMBO SUR FRANCO SE MIDEN 177.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 7; PARTIENDO DEL PUNTO NUMERO 7, CON RUMBO OESTE FRANCO SE MIDEN 174.02 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA. VALOR: N\$40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- PREDIO AGRICOLA EN PRODUCCION, LOTE NUMERO I Y MITAD ESTE DEL LOTE 11, UBICADOS EN EL CUADRILATERO NUMERO III DE LA COLONIA SANTA CRUZ, DE HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE 4.59-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 248.46 METROS CON LOTES 2 Y 12; SUR, 248.46 METROS CON LINEA DE CUADRILATERO; ESTE, 184.64

METROS CON CALLEJON; OESTE, 184.64 METROS MITAD OESTE DEL LOTE 11. VALOR: N\$25,245.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$287,745.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (SIC)). VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 07 DE 1993.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.- A662 23 24 25

-----  
**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL**  
**CIUDAD OBREGON, SONORA**

**EDICTO :**

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 324/89, PROMOVIDO LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERASSOTO, APODERADO GENERAL NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., CONTRA PROCESADORA DEL MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V., ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCIONES ESTE DE LOS LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA CON LETRA "A", FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE, SUPERFICIE 1640.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 41.00 METROS CANAL ARROYO GALLO; SUR, 41.00 METROS CON LOTE 3; ESTE, 40.00 METROS CON AVENIDA TOPACIO; OESTE, 40.00 METROS CON FRACCIONES RESTANTES DE LOS LOTES 1 Y 2. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 9 DE 1993.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.- A663 23 24 25

-----  
**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO :**

CONVOCATORIA DE REMATE, SEGUNDA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2121/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR ERNESTO ACUÑA ROBLES Y OTROS, EL C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2 Y CONSTRUCCION DE LA MANZANA I-BIS, REGION CUARTA, EN PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1012.50 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 24.80 METROS CON SOLAR 3; AL SUR, EN 15.70 METROS CON SOLAR 1; AL ESTE, EN 50.00 METROS CON AVENIDA VENUSTIANO

CARRANZA; Y AL OESTE, EN 50.00 METROS CON AVENIDA LUIS ENCINAS, CON VALOR DE: N\$335,892.00 SEGUN AVALUO PERICIAL.- 2.-LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 17, MANZANA IV BIS, REGION PRIMERA, EN PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1080.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 36.00 METROS CON SOLAR 15; AL SUR, EN 36.00 METROS CON SOLAR 20; AL ESTE EN 30.00 METROS CON SOLAR 18; Y AL OESTE, EN 30.00 METROS CON SOLAR 16. CON VALOR DE: N\$794,455.00, SEGUN AVALUO PERICIAL.- 3.-LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 18, REGION PRIMERA, MANZANA IV-BIS, EN PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1026.38 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 21.54 METROS CON SOLAR 14; AL SUR, EN 21.54 METROS CON SOLAR 22; AL ESTE, EN 49.65 METROS CON TERRENO CERRIL; Y AL OESTE, EN 47.65 METROS CON SOLARES 17 Y 10. CON VALOR DE: N\$76,978.50, SEGUN AVALUO PERICIAL.- 4.-LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 19, MANZANA IV-BIS, REGION PRIMERA, EN PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 367.69 METROS CUADRADOS, Y QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON SOLAR 16; AL SUR, CON VERTICE DEL POLIGONO IRREGULAR; AL ESTE, EN 29.20 METROS Y 11.63 METROS CON SOLARES 20 Y 21; Y AL OESTE, EN 15.00 METROS Y 13.50 METROS CON SOLARES 4 Y 5 Y S/ N, CON VALOR DE: N\$118,993.50. SEGUN AVALUO PERICIAL.- 5.-LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION S/ N DE LA MANZANA IV BIS, REGION PRIMERA, EN PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NOROESTE, EN 20.00 METROS QUE ES O FUE DE CONSUELO DE OROPEZA; AL SUROESTE, EN 20.00 METROS CON PROYECTO DE PROLONGACION CALLE PRIMERO DE JUNIO; AL SURESTE, EN 20.00 METROS CON MANUEL SANCHEZ OROZCO. CON VALOR COMERCIAL DE : N\$60,000.00. SEGUN AVALUO PERICIAL.- 6.-LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 16, REGION PRIMERA, MANZANA IV-BIS, DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 216.86 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 9.00 METROS CON SOLAR 6; AL SUR, EN 10.00 METROS CON SOLAR 19; AL ESTE, EN 30.00 METROS CON SOLAR 17; AL OESTE, EN 7.80 METROS Y 16.00 METROS CON SOLARES 3 Y 4. CON VALOR COMERCIAL DE: N\$192,841.50. SEGUN AVALUO PERICIAL.- SIRVIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, MENOS EL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. S. ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.- RUBRICA.  
A665 23 24 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON  
RESIDENCIA EN CABORCA, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE: SEGUNDA ALMONEDA.-

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 611/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS A. RUINK Y RAMON ANGEL OROZCO BUSTAMANTE, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCOMER, S.A., (ANTES S.N.C.) EN CONTRA DE MARIO ALBERTO ESTRELLA MIRANDA, SE ORDENO SACAR A REMATE A LAS ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DE 1993, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO RUSTICO LOCALIZADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, CON SUPERFICIE DE 100.00-00 HECTAREAS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 1.500.00 METROS CON TERRENO QUE SE RESERVA LA VENDEDORA; AL SUR 1500.00 METROS CON TERRENO QUE SE RESERVA LA VENDEDORA; AL ESTE, 667.00 CON TERRENO QUE SE RESERVA LA VENDEDORA; Y AL OESTE, 667.00 CON TERRENO QUE SE RESERVA LA VENDEDORA. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 6 de 1993.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-  
A672 24 25 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON  
RESIDENCIA EN CABORCA, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE: SEGUNDA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 121/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS A. RUINK Y RAMON ANGEL OROZCO BUSTAMANTE, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCOMER, S.A., (ANTES S.N.C.) EN CONTRA DE ISRAEL TRUJILLO MORENO, SE ORDENO SACAR A REMATE A LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DE 1993, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO UNO, PLANO DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 474.80 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 20.00 METROS CON CALLE OCTAVA; AL SUR, 20.00 METROS CON CALLEJON; AL ESTE, 23.48 METROS CON SOLAR II; Y AL OESTE, 24.00 METROS CON AVENIDA S. INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 17 167, VOLUMEN 41, DE LA SECCION PRIMERA. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$198,525.00.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTO VEINTE CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1993.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-  
A673 24 25 26



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA  
EDICTO:

POR AUTO DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN EL EXPEDIENTE 114/92 RELATIVO AL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. EN CONTRA DE JORGE I. OROZCO GUTIERREZ, ORDENOSE REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES INMUEBLES: INMUEBLE URBANO Y CONSTRUCCIONES TERCER ORDEN COMISARIA SAN IGNACIO COHUIRIMPO CON SUPERFICIE DE 1000 M2: AL NORTE 20 METROS CON E. ZAPATA AL SUR 20 METROS CON LOTE 183 AL ESTE 50 METROS SOLAR 186 Y AL OESTE 50 METROS SOLAR 102 INSCRITO BAJO EL NO. 6720-LXV-I REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD CON UN VALOR DE N\$43,625.00. INMUEBLE URBANO Y CONSTRUCCIONES DEL FRACCIONAMIENTO HUERTA OBREGON COLONIA INFONAVIT CON SUPERFICIE 168 M2: AL NORTE 8 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON AVENIDA GUILLERMO CHAVEZ AL ESTE 21 METROS CON LOTE 18 Y AL OESTE IGUAL MEDIDA CON LOTE 20 INSCRITO BAJO EL NO. 4613-LX-I DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD CON UN VALOR DE N\$126,720.00 FIJANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LOCAL ESTE H. JUZAGO AUDIENCIA DE REMATE SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNA DE LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS. C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ARMANDO JORDAN TALAMANTE.- RUBRICA.-  
A669 24 25 26

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE SONORA, S.A.- AUTO NUEVE JUNIO AÑO CURSO, ADMITIOSE DEMANDA CARACTER TERCERO, DENTRO EXPEDIENTE 394/92, PROMOVIDO RAFAEL COTA CONTRA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE SONORA, S.A., EMPLACESE LE PRESENTE TERCERA TERMINO DIEZ DIAS CONTESTE DEMANDA, COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION ESTE JUZGADO, SECRETARIA SEGUNDA.- H. NOGALES, SONORA, 3 SEPTIEMBRE 1993.- C. SECRETARIO SEGUNDO.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-  
A670 24 25 26

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DERIVADO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE DORA ELIA MORALES DE PARTIDA Y OTRO, EXPEDIENTE 1457/92. ORDENOSE NOTIFICAR POR EDICTOS LA SENTENCIA DEFINITIVA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: PRIMERO.- LA

PORTE ACTORA PROBO SU ACCION EJECUTIVA MERCANTIL. Y LA PARTE DEMANDADA NO SE EXCEPCIONO; EN CONSECUENCIA: SEGUNDO.-SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE: \$7081,000.00 (SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS: N\$7,081.00 (SIETE MIL OCHENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) EN CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.- TERCERO.-SE CONDENA IGUALMENTE A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS VENCIDOS Y LOS QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- CUARTO.-DE IGUAL FORMA SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN ORIGINADO CON LA TRAMITACION DEL PRESENTE CASO, PREVIO INCIDENTE DE REGULACION RESPECTIVO.- QUINTO.-EN CASO DE NO DARSE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO DENTRO DE UN TERMINO DE CINCO DIAS, HAGASE TRANCE Y REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, Y CON SU PRODUCTO PAGO AL ACTOR DE LAS PRESTACIONES QUE RECLAMA.- SE HACE SABER A LA DEMANDADA DORA ELIA MORALES DE PARTIDA, QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE ESTA PUBLICACION PARA IMPUGNAR LA SENTENCIA DICTADA.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-  
A687 25

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2433/85, PROMOVIDO POR EL LIC. HUGO I. FLORES LUJAN Y CARLOS FREANER FIGUEROA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE EXPORT IMPORT BANK OF THE UNITED STATES, EN CONTRA DE ROBERTO LEE ELLIS MUÑOZ, PROYECTOS Y PERFORACIONES HIDRAULICAS DEL NOROESTE, S.A. Y POZOS REPUBLICA, S.A., EL JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE 1993, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN ESTE H. JUZGADO, DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: UN VEHICULO MARCA CHRYSLER TIPO PICK UP DOBLE CABINA, MODELO 1992, COLOR ROJO CON GRIS, CON NUMERO DE SERIE NM520182, CON PLACAS DE CIRCULACION EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, NUMERO UNO7508.- SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$38,000.00 (SIC) (TREINTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- UN VEHICULO DE LA MARCA CHRYSLER TIPO VOYAGER COLOR BLANCO, MODELO 1991, SERIE MX534856, CON PLACAS DE CIRCULACION EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA NUMERO VTE7525.- SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE

LA CANTIDAD DE: N\$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.- RUBRICA.-  
A707 25 26 27

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE, SEGUNDA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 185/92, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS ENCINAS VALENZUELA CONTRA NOE OLOÑO GUTIERREZ. C. JUEZ SEÑALO LAS 12:00 HORAS 6 DE OCTUBRE 1993, TENGALUGAR ESTE JUZGADO REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 24, MANZANA 1, CUARTEL BELLA VISTA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 142.92 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 7.94 METROS CON LOTE 18 Y 19, SUR, 7.94 METROS CON PRIVADA BELLA VISTA; ESTE, 18.00 METROS LOTE 23; Y OESTE, 18.00 METROS LOTE 25.- SIRVIENDO BASE PARA REMATE CANTIDAD DE: N\$190,320.00 (CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). SEGUN AVALUO PERICIAL, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, MENOS EL 20% POR TRATARSE SEGUNDA ALMONEDA.- HACASE PUBLICACION, CONVOCANDO POSTORES.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.-  
A681 25 26 27

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 36193 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADA MERCEDES DAVILA FIGUEROA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE RITA ARVIZU. SE ORDENO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: 1.- LOTE Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO OCHO DE LA MANZANA NUMERO 1-1-43-42 DEL FONDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON LOTE CUATRO, AL SUR, EN 20.00 METROS CON CALLE 1A; AL ESTE EN 30.00 METROS CON AVENIDA 43; Y AL OESTE, EN 30.00 METROS CON LOTE OCHO. SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE N\$166,086.00 M.N. (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO IMPORTE. AUDIENCIA DE REMATE LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, LOCAL ESTE JUZGADO. SE CONVOCA A POSTORES.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-

A682 25 26 27

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 231/86, PROMOVIDO POR MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.N.C., EN CONTRA DE JESUS VEGA FUENTES Y CARLOS PLASCENCIA OSUNA, ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTES DEL 34 AL 40, MANZANA 929 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, CON SUPERFICIE DE 70-00-00 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 1400 METROS CON LOTES 24 AL 30; AL SUR, EN 1400 METROS CON CALLE 900; AL ESTE, EN 500 METROS CON CALLE 27, AL OESTE, EN 500 METROS CON LOTE 33. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$367,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CON REBAJA DEL 20% SOBRE TASACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA. A AGOSTO 24 DE 1993.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. PEDRO BONILLAS MURKETA.- RUBRICA.-  
A684 25 26 27

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1629/89, PROMOVIDO POR C. LIC. JULIO CESAR VASTO FRANCO EN CONTRA DE VICENTE CASTRO CASTRO. ORDENOSE REMATAR SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO CON SUPERFICIE DE 350 METROS CUADRADOS Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN EL LOTE 2 DE LA MANZANA 26 URBANIZABLE S DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 35.00 METROS CON LOTE 1; AL SUR, EN 35.00 METROS CON LOTE 3; AL ESTE, 10.00 METROS CON CALLE TLAXCALA, AL OESTE, 10.00 METROS CON LOTE 22. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL NUEVOS PESOS M.N.). REMATE VERIFICARSE JUZGADO PRIMERO CIVIL EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1993, A LAS 10.00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 18 DE 1993.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. PEDRO BONILLAS M.- RUBRICA.-  
A686 25 26 27

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE NUMERO 2984/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ EN CONTRA DEL SEÑOR FRANCISCO RIVERA ARROYO. ORDENESE SACAR A

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, CON REBAJA DEL 20% DE SU TASACION, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN EL LOTE NUMERO 17 DE LA MANZANA 4, COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 3; AL SUR, 8.00 METROS CON CALLE VIOLETAS; AL ESTE, 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 16; Y AL OESTE, 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 18. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO DE: N\$72,900.00 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), CON REBAJA DEL 20% DE SU TASACION. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 15 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1993.- SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA CLARA ESQUER DE LA VARA.- RUBRICA.-  
A691 25 26 27

-----  
JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

ENJUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 327/91, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., CONTRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE ALTURA "JUAN LOPEZ VENTURA", S.C.L., ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTES BIENES: 1.- BUQUE MOTOR PESQUERO RESURRECCION I. AÑO DE CONSTRUCCION 1974, VALOR: \$175'048,000.00 (SON: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS.- 2.- BUQUE MOTOR PESQUERO RESURRECCION II, AÑO DE CONSTRUCCION 1974, VALOR: \$175'048,000.00 (SON: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS.- 3.- BUQUE MOTOR PESQUERO RESURRECCION VII, AÑO DE CONSTRUCCION 1974, VALOR: \$175'048,000.00 (SON: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS. SERA POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES QUE CUBRAN IMPORTE AVALUO PERICIAL DE CADA EMBARCACION. DILIGENCIA REMATE CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA OCHO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 8 DE 1993.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS.- RUBRICA.-  
A694 25 26 27

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

ENJUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 380/91, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., CONTRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE

ALTURA "LIBERACION", S.C.L. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTES BIENES: 1.- BUQUE MOTOR PESQUERO DENOMINADO "PROPEMEX G-8", AÑO DE CONSTRUCCION 1970, VALOR: \$202'436,000.00 (SON: DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS.- 2.- BUQUE MOTOR PESQUERO DENOMINADO "PROPEMEX G-9", AÑO DE CONSTRUCCION 1970, VALOR: \$222'680,000.00 (SON: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS.- 3.- BUQUE MOTOR PESQUERO DENOMINADO "PROPEMEX G-10", AÑO DE CONSTRUCCION 1970, VALOR: \$202'436,000.00 (SON: DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS.- 4.- BUQUE MOTOR PESQUERO DENOMINADO "PROPEMEX G-14", AÑO DE CONSTRUCCION 1971, VALOR: \$214'344,000.00 (SON: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS.- 5.- BUQUE MOTOR PESQUERO DENOMINADO "PROPEMEX G-15", AÑO DE CONSTRUCCION 1971, VALOR: \$214'344,000.00 (SON: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS.- 6.- BUQUE MOTOR PESQUERO DENOMINADO "PROPEMEX G-21", AÑO DE CONSTRUCCION 1971, VALOR: \$214'344,000.00 (SON: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS.- 7.- BUQUE MOTOR PESQUERO DENOMINADO "PROPEMEX G-23", AÑO DE CONSTRUCCION 1971, VALOR: \$214'344,000.00 (SON: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS.- 8.- BUQUE MOTOR PESQUERO DENOMINADO "LIBERACION VI", AÑO DE CONSTRUCCION 1976, VALOR: \$260'190,000.00 (SON: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS.- 9.- BUQUE MOTOR PESQUERO DENOMINADO "LIBERACION VII", AÑO DE CONSTRUCCION 1976, VALOR: \$260'190,000.00 (SON: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS.- SERA POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES QUE CUBRAN IMPORTE AVALUO PERICIAL DE CADA EMBARCACION. DILIGENCIA REMATE CELEBRARASE ONCE HORAS DIA QUINCE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 8 DE 1993.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-  
A695 25 26 27

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE AMADO NAVARRO

MERO Y JULIETA FERNANDEZ DE NAVARRO. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN EL NUMERO 33-B FRACCIONAMIENTO LA PENINSULA ESTA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 3.75 Y 9.45 METROS CON CALLE; SUR, 15.70 METROS CON ZONA FEDERAL; ESTE, 12.75 METROS CON ZONA FEDERAL; OESTE, EN SIETE MEDIDAS EN 10.50, 1.30, 3.00, 90(SIC), 1.70, 6.85 Y 4.40 METROS CON TERRENO 33-A.- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$163,500.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA CELEBRARASE DOCE HORAS DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 860/92.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 19 DE 1993.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.- A696 25 26 27

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., EN CONTRA DE CONGELADORA CACHO, S.A. DE C.V., Y GONZALO RODRIGUEZ CACHO. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: EDIFICIO INDUSTRIAL COMPUESTO POR OFICINA, SALA DE PROCESO, SALA DE EMPAQUE Y CONSERVACION Y CUARTOS FRIOS, UBICADO EN CALLE 9 AVENIDA VIII DE LA COLONIA SAN VICENTE DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON LA CALLE 9; SUR, 25.00 METROS CON LOTE 13; ESTE, 20.00 METROS CON LOTES 29 Y 30; OESTE, 20.00 METROS CON LA AVENIDA.- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 196/90.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1993.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS C.- RUBRICA.- A701 25 26 27

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1007/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAFAEL FIGUEROA ISLAS, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE RICARDO VAZQUEZ DELGADO, LUZ DELGADO VIUDA DE VAZQUEZ Y MARGARITA AGUAYO DE VAZQUEZ. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FINCA URBANA UBICADA EN SANTA ANA, SONORA, Y TERRENO DONDE ESTA

EDIFICADA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, 9.35 METROS Y 4.75 METROS CON BIENES DE REFUGIO S. DE BRACAMONTES, Y 15.90 METROS CON FINCA DE SOCORRO DE NUÑEZ; SURESTE, 40.00 METROS CON FINCA DE AMBROSIO ARAIZA; NOROESTE, 9.65 METROS CON FINCA DE LA SEÑORA REFUGIO S. DE BRACAMONTES; Y EN 11.35 METROS CON FINCA DE LA SEÑORA DE NUÑEZ Y 19.00 METROS CON AVENIDA SONORA; Y AL SUROESTE, 30.00 METROS CON CALLE GENERAL ANAYA.- SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS TRECE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$445,775.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR FIJADO POR PERITOS. MAGDALENA DE KINO, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE 1993.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.- A704 25 26 27

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 2743/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL SEÑOR GUILLERMO GOMEZ QUIROZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION DE LA UNION DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS SEÑORES MARCO ANTONIO MURRIETA ARVIZO Y ROSARIO VALENZUELA DE QUINTERO. ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON CONSTRUCCION DE CASA HABITACION, UBICADA EN EL LOTE 36 DE LA MANZANA 32 DE LA COLONIA SOCHILLOA, SEGUNDA SECCION, DE ESTA CIUDAD, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CON SUPERFICIE DE 318.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 14; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE MARCELINO DAVALOS; AL ESTE, EN 31.80 METROS CON LOTE 37; Y AL OESTE, EN 31.80 METROS CON LOTE 35. CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: N\$105,950.00 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 8 DE 1993.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A706 25 26 27

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA DEL RAMO



CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, POR BANORO, S.A., CONTRA JAIME VENTURA MACHADO. ORDENOSE SACAR REMATE EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION EN EL MISMO EDIFICADO, UBICADO EN LOTE 14, MANZANA 11, COLONIA FOVISSSTE, DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 129.50 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 18.50 METROS CON LOTE 13; AL SUR, EN 18.50 METROS CON LOTE 15; AL ESTE, EN 8.08 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; Y AL OESTE, EN 8.08 METROS CON C. AGIABAMPO.- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE A VALUO PERICIAL CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO POR TRATARSE DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE DIEZ HORAS DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 165/92.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 11 DE 1993.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS.- RUBRICA.-  
A709 25 26 27

### JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA EN CONTRA DE JOSE CARMELO SALCEDO SOSA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 609/92. CONVOCASE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE PROXIMO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 13-BIS DE LA MANZANA 241 DE LA REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 17.50 METROS CON CALLE LAZARO CARDENAS; SUR, 17.50 METROS CON SOLAR NUMERO 13-A; ESTE, 31.00 METROS CON SOLAR NUMERO 14-A; OESTE, 31.00 METROS CON AVENIDA JUVENTINO ROSAS. SUPERFICIE DEL TERRENO: 542.50 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N\$115,375.00 MONEDA NACIONAL, MENOS EL 20%.- POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, AGOSTO 17 DE 1993.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A664 23 24 25

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 1616/93, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JESUS AMAYA GARCIA CONTRA ALBERTO CAZARES FLORES Y MACLOVIA ALICIA ANGULO BRINGAS DE CAZARES, C. JUEZ SEÑALO LAS 10:00 HORAS 08 DE OCTUBRE DE 1993, TENGA LUGAR

ESTE JUZGADO REMATE SEGUNDA ALMONEDA. SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION SUR DEL LOTE 20 Y FRACCION NORTE DEL LOTE 19 DE LA MANZANA XXV TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO VILLA SATELITE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 360.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 24.00 METROS FRACCION NORTE DEL LOTE 20; SUR, 24.00 METROS FRACCION SUR DEL LOTE 19; ESTE, 15.00 METROS CON AREA PLUVIAL; Y OESTE, 15.00 METROS METROS CON CALLE HERRERIAS. SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$574,560.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 20% DE DICHA CANTIDAD.- HAGASE PUBLICACION, CONVOCANDO POSTORES.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.-  
A680 25 27

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1323/93, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. ARIEL RIOS AGUILERA, APODERADO DE BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., (ACTUALMENTE BANCO MEXICANO, S.A.), EN CONTRA DE COME(SIC) SOTOMAYOR FIMBRES Y OTROS. C. JUEZ ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA Y AL MEJOR POSTOR, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).- CASA HABITACION CONSTRUIDA SOBRE LOTE 18, MANZANA X, CUARTEL APOLO, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 12.00 METROS CON EL RESTO DE LA MANZANA; SUR, 12.00 METROS CON AVENIDA NOVENA; ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 17; Y OESTE, 20.00 METROS CON LOTE 19, CON SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS.- B).- ALMACEN CONSTRUIDO SOBRE LOTE 26, DE LA MANZANA 100, CUARTEL XV, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON LOTE 9; SUR, 10.00 METROS CON CALLE JORGE VALDEZ MUÑOZ; ESTE, 22.50 METROS CON LOTE 27; Y OESTE, 22.50 METROS CON LOTE 25. CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 1993 PARA QUE LA MISMA TENGA LUGAR EN LOCAL ESTE JUZGADO, SIRVIENDO COMO BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE: N\$155,200.00 M.N., POR LO QUE TOCA AL PRIMERO DE LOS INMUEBLES, Y LA DE N\$205,100.00 M.N. PARA EL SEGUNDO, PRECIO AVALUO PERICIALES, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS SUMAS.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 11 DE 1993.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ.- RUBRICA.-  
A708 25 27

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE 661/90, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., POR CONDUCTO DEL LIC. FRANCISCO JAVIER MEJIA CISNEROS, EN CONTRA DE ADOLFO GONZALEZ SANDOVAL Y CONCEPCION GUILLERMINA DUARTE SAENS. EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, EN HERMOSILLO, SONORA, MANDO REMATAR EN TERCERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION UBICADA EN CALLE DEL RIO NUMERO 7, Y LOTE SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADO CON NUMERO 4, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO CONDESA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 129.99 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO NUMERO 141,798 VOLUMEN 253, DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 10 DE MARZO DE 1986, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 9.60 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, EN 9.60 METROS CON AVENIA DEL RIO; AL ESTE, EN 13.53 METROS CON LOTE 3; Y AL OESTE, EN 13.53 METROS CON LOTE 5. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES Y ACREEDORES, POR ESTE CONDUCTO. SEÑALANDOSE LAS 8:30 HORAS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993, PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE EN TERCERA ALMONEDA, SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE: N\$50,024.55 (SON: CINCUENTA MIL VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 55/100 M.N.), Y LA POSTURA LEGAL QUEDA SIN SUJECCION A TIPO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE 1993.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL.- LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ.- RUBRICA.- A667 23 25

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE 718/92, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., POR CONDUCTO DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MEJIA CISNEROS EN CONTRA DE CESAR ROGELIO CUEVAS DAVALOS Y FLAVIA FRANCISCA CANAVETTE CARRASCO DE CUEVAS, EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL EN HERMOSILLO, SONORA, MANDO REMATAR EN SEGUNDA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION UBICADA EN CALLE ADALBERTO SOTELO NUMERO 14, Y LOTE SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADO CON NUMERO 8, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO NUMERO 168,081 VOLUMEN 298, DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 17 DE ENERO DE 1980, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 5 Y 6; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE LIC. GILBERTO SUAREZ; AL ESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE 15; Y AL OESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE 13. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR

SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES Y ACREEDORES POR ESTE CONDUCTO, SEÑALANDOSE LAS 11:00 HORAS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993, PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE: N\$98,750.00 (SON: NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00.100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, MENOS EL VEINTE POR CIENTO.- HERMOSILLO, SONORA SEPTIEMBRE 10 DE 1993.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ.- RUBRICA.- A668 23 25

JUICIOS DECLARATIVOS DE  
PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE NUMERO 1743/93, PROMOVIDO POR ALVARO OZUNA RUBIO, CON EL FIN DE QUE SE DECLARE PROPIETARIO DEL LOTE NUMERO 25, MANZANA 15, CUARTEL XIII EN ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CALLE JESUS SIQUEIROS, CON 15.00 METROS; AL SUR LOTE NUMERO 26, CON 15.00 METROS; AL ESTE, CALLE AYUNTAMIENTO, CON 15.00 METROS; AL OESTE, LOTE NUMERO 24, CON 15.00 METROS. HABIENDOSE FIJADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 1 DE OCTUBRE DE 1993, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACION TESTIMONIAL.- C. SECRETARIO PRIMERO. LIC. BRENDA GPE. NEBLINA MENDEZ.- RUBRICA.- A517 19 22 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
NOGALES, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE 789/91, ROQUE ARELLANO CORRAL PROMUEVE L.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: LOTE COLONIA HEROES CIUDAD, SUPERFICIE 266.00 METROS (SIC); SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON ALFONSO VILLASEÑOR; SUR, 26.00 METROS CONSUELO CASTAÑO; ESTE, 8.00 METROS CALLE RIO PLATA; OESTE, 12.60 METROS DOMINGO PEREZ. SE FIJARON LAS TRECE HORAS VEINTISIETE SEPTIEMBRE PROXIMO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL, CONVOCANDOSE INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE DEDUCIRLOS.- II NOGALES, SONORA, AGOSTO 2 DE 1993.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RODOLFO RAFAEL CARRILLO OLEA.- RUBRICA.- A523 19 22 25



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
NOGALES, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE 870/91, JOSE ALBERTO NIDES Y MARIA LOURDES GUZMAN DE NIDES, PROMOVIERON J.V. INFORMACION AD-PERPETUAM, OBJETO PRESCRIBIR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE UBICADO CALLE HONDURAS NUMERO 839, COLONIA ESPERANZA, CIUDAD. SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, LINEA QUEBRADA 12.50 METROS, 18.50 METROS Y 1520(SIC) METROS PROPIEDAD ESTHER VIUDA DE BARCELO Y WENCESLADA(SIC) VDA. DE RODRIGUEZ; SUR, 31.10 METROS CON CALLE HONDURAS; ESTE, 17.60 METROS PROPIEDAD JOSE ALBERTO NIDES Y MARIA LOURDES GUZMAN DE NIDES, O SEA CON LOS SUSCRITOS; OESTE, 29.40 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO. SUPERFICIE TOTAL 638.58 METROS CUADRADOS. RECEPCION TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, LAS TRECE HORAS OCHO OCTUBRE AÑO CURSO. INTERESADOS SE HACE CONOCIMIENTO PARA DEDUCIR DERECHOS.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 24 DE 1993.- C. SECRETARIO SEGUNDO.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-  
A619 22 25 28

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

NIEVES GUADALUPE FIGUEROA OCHOA PROMOVIO JUZGADO TERCERO CIVIL, EXPEDIENTE 2003/93, JUICIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA PARA DECLARARSELE PROPIETARIA LOTE TERRENO SUPERFICIE 1000 METROS CUADRADOS, UBICADO LOTE 2, MANZANA 12, CUARTEL CUADRILATERO CUATRO; COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS LOTE 1 PROPIEDAD FRANCISCO BORQUEZ; SUR, 20.00 METROS CALLE GUADALUPE VICTORIA; ESTE, 50.00(SIC) CALLE ARGENTINA; OESTE, 50.00 METROS LOTE 3 PROPIEDAD RAFAEL CUEVAS HERRERA. AUDIENCIA CELEBRARSE 12:00 HORAS DIA 12 DE OCTUBRE 1993, LOCAL DEL JUZGADO.- SECRETARIA PRIMERA ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-  
A657 23 24 25

**JUICIOS DE DESAHUCIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
EDICTO :

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR ENRIQUE ALEJANDRO SUAREZ GUERRERO DEL VILLAR EN CONTRA DE A/M MARINE DE MEXICO, EXPEDIENTE NUMERO 435/91. CONVOCASE REMATE EN TERCERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE PROXIMO, SIGUIENTES BIENES: BASE PARA FLOTACION FIBRA DE VIDRIO: 69.40 X 300,000; MOLDE CHICO FIBRA DE VIDRIO: 13.32 X 250,000; MOLDE PARA YATE FIBRA DE VIDRIO: 74.06 X 200,000; MOLDE PARA LANCHIA FIBRA DE VIDRIO: 35.27 X 250,000; MOLDE PARA YATE FIBRA

DE VIDRIO: 70.05 X 250,000; MOLDE PARA YATE FIBRA DE VIDRIO: 70.03 X 250,000.- PRECIO BASE REMATE: \$84,412.60 MONEDA NACIONAL, MENOS EL 20%, SIN SUJECION A TIPO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1993.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA A. FERNANDEZ RODRIGUEZ. RUBRICA.-  
A656 23 24 25

JUICIOS TESTAMENTARIOS E  
INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
NAVOJOA, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE NICOLAS ZAMORA ROCHIN. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DIA PRIMERO DE OCTUBRE AÑO CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1535/93.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-  
A624 22 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LAURO VALENZUELA MUNGARRO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2101/93.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-  
A630 22 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
NAVOJOA, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS CARRILLO DUARTE. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1238/93.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ARMANDO JORDAN TALAMANTE.- RUBRICA.-  
A632 22 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL CARRANZA OLVERA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS



ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2194/93.- C. SECRETARIO TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-  
A642 22 25

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO-CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANICETO ESTRADA ACUÑA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 19 DE OCTUBRE DE 1993, A LAS 12:00 HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 120/93.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-  
A683 25 28

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROGELIO GAMEZ LOPEZ. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1993, A LAS 12:00 HORAS, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 902/91.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 20 DE 1993.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GRISELDA OFELIA PANDURA T.- RUBRICA.-  
A685 25 28

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GUADALUPE ESPINOZA CHAVARIN. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1855/93.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-  
A688 25 28

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAUL LOPEZ MESTAS. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE TRECE HORAS DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1997/93.- GUAYMAS, SONORA, JULIO 6 DE 1993.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS.- RUBRICA.-  
A689 25 28

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PATROCINIO QUIÑONEZ ROJAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1978/93.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-  
A692 25 28

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ABRAHAM SALAZAR CALDERON. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1604/93.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.-  
A693 25 28

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GONZALO MURRIETA GAXIOLA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DIA 6 DE OCTUBRE DE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2929/91.- C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-  
A697 25 28

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 582/93, AMELIA ORDUÑO VEJAR VIUDA SANTINI PROMOVIO JUICIO INTESTAMENTARIO BIENES FAUSTINO SANTINI ESPINOZA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES. JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE ESTE JUZGADO, ONCE HORAS OCHO OCTUBRE AÑO CURSO.- MAGDALENA, SONORA, SEPTIEMBRE 7 DE 1993.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.-  
A698 25 28

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 589/93, ROSA BELIA GARCIA ALTAMIRANO PROMOVIO JUICIO INTESTAMENTARIO



JAL JUL 93

CAJEME ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO S.A.  
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
 SUFRASIO EFECTIVO # 270 NGRTE.  
 CD. OBRESON SONORA.

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE JULIO DE 1993.\*  
 FINAL DE LIQUIDACION

A C T I V O		P A S I V O Y C A P I T A L.		
-----		-----		
120	BANCOS DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO			
	338,070.85	710	CAPITAL SOCIAL FIJO	5,000,000.00
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	720	CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	2,500,000.00
	615,324.49			2,500,000.00
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	730	RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	13,143.41
	2,000,000.00	740	UTILIDADES POR APLICAR	461,111.21
				474,254.62
		790	RESULT. EJERCICIO EN CURSO	-20,859.28
				2,953,395.34
				-----
SUMA	ACTIVO	SUMA	PASIVO Y CAPITAL	2,953,395.34
	2,953,395.34			-----

EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY Y 18 DE SU REGLAMENTO INTERIOR DE APLICACION GENERAL Y OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA."

LA UTILIDAD QUE MUESTRA EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA PROVISION QUE SE CREO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA MISMA."

FIDUCIARIO.- MULTIBANCO COMERMEX. S.A.- FIDEICOMISO LIQUIDADOR RH-104.- DELEGADO FIDUCIARIO.- LIC. ANTONIO DIAZ RENDON. Y/O APODERADO ESPECIAL LIC. RODOLFO LOPEZ TOLEDO.- RUBRICA.- DELEGADO FIDUCIARIO.- LIC. JOSE LUIS RODRIGUEZ ROMERO.- RUBRICA.-

A524 19

JUEVES 23 DE SEPT. DE 1993  
 N° 25

SECRETARIA  
 Bolefin Oficial y  
 Archivo del Estado  
 A I P O 3  
 SECRETARIA  
 de Gobierno



21

**GOBIERNO FEDERAL****SECRETARIA DE GOBERNACION**

Decreto por el que se reforman los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Diario Oficial de la Federación) 2

Decreto por el que se reforman los artículos 41, 54, 56, 60, 63, 74 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Diario Oficial de la Federación). ..... 2 a 5

Decreto por el que se reforman los artículos 16, 19, 20 y 119 y se deroga la fracción XVIII del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Diario Oficial de la Federación). ..... 5 a 6

**A V I S O S**

**AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:.....** 7 a 21  
**INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: .....** 22

**JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES**

Lic. Lucas Mazón Fuentes. .... 7

Bancomer, S.A. ....(2)...

Enrique Félix López. .... 8

Lic. Alvaro Melicoff Taddei. ....

Banco del Atlántico, S.A. ....

Lic. Jorge Antonio Villa Arrambi. ....

Carlos Humberto Rodríguez Ortiz. .... 9

Lic. Fernando Ignacio Contreras Soto. ....

Banamex, S.A. ....(2).... 9 , 13

Lic. Carlos A. Ruink y Ramón Angel Orozco B. ....(2).... 10

Banca Serfin, S.A. ....(4).... 11 , 13

Rafael Cota. .... 11

Lic. Hugo I. Flores Luján y Carlos Freaner Figueroa. ....

Luis Encinas Valenzuela. .... 12

Lic. Mercedes Dávila Lugo. ....

Multibanco Mercantil de México, S.N.C. ....

Lic. Julio César Vasto Franco. ....

Lic. José Rubén Leal Martínez. ....

Banco Internacional, S.N.C. .... 14

Rafael Figueroa Islas. ....

Guillermo Gómez Quiroz. ....

Banoro, S.A. ....

**JUICIOS HIPOTECARIOS**

Nº 25

BIENES ANTONIO GARCIA CABRERA Y DOLORES ALTAMIRANO DE GARCIA. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES. JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE ESTE JUZGADO, ONCE HORAS ONCE OCTUBRE AÑO CURSO.- MAGDALENA, SONORA, SEPTIEMBRE 7 DE 1993.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.- A699 25 28

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO :**  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA CONCEPCION GALLEGOS MENDOZA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIBLE JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EXPEDIENTE 1926/93.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 2 DE 1993.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.- A700 25 28

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO :**  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAELA BUSTAMANTE DE BACA Y JOSE BACA BACA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1426/93.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN CEPEDA.- RUBRICA.- A702 25 28

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA**  
**EDICTO :**  
 EXPEDIENTE 552/93. RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO JAVIER GOMEZ BEJARANO. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.- A703 25 28

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO :**  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GREGORIO VALDEZ PAYAN. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS ONCE HORAS DEL

DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1736/93.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.- A705 25 28

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO :**  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DOLORES RUIZ REYES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2018/93.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ISABEL FLORES PADILLA.- RUBRICA.- A710 25 28

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 CABORCA, SONORA**

**EDICTO :**  
 RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO FRANCISCO VAZQUEZ MOLINA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, COMPAREZCAN ESTE JUZGADO DEDUCIR DERECHOS. JUNTA HEREDEROS NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARSE ONCE HORAS VEINTE DE OCTUBRE DE 1993, EXPEDIENTE 1468/93.- C. SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA.- RUBRICA.- A711 25 28

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 CABORCA, SONORA**

**EDICTO :**  
 RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO REYNA VARGAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, COMPAREZCAN ESTE JUZGADO DEDUCIR DERECHOS. JUNTA HEREDEROS NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARSE ONCE HORAS CUATRO DE OCTUBRE DE 1993. EXPEDIENTE 1717/93.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.- A712 25 28

-----  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 CANANEA, SONORA**

**EDICTO :**  
 SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SOTERO MARTINEZ ORANTES Y CONCEPCION NAVARRO DE MARTINEZ.- CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRARSE EN ESTE JUZGADO, EL DIA 19 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS 10:00 HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 274/93.- CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 1 DE 1993.- SECRETARIA CIVIL. LIC

RAMONA MARQUEZ GUZMAN.- RUBRICA.-  
A714 25 28

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA BERTOGLIO BOSSIO VIUDA DE BIGANDO.- CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARSE EN ESTE JUZGADO EL DIA 19 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS 11:00 HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 328/93.- CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 1 DE 1993.- SECRETARIA CIVIL.- LIC. RAMONA MARQUEZ GUZMAN.- RUBRICA.- A715 25 28

-----  
JUICIOS ESPECIALES  
PRENDARIOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 98/93, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL PRENDARIO PROMOVIDO POR EL SEÑOR LUCAS MAZON FUENTES, REPRESENTANTE LEGAL DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE CONSTRUCCASA O PRODUCTASA, S.A. DE C.V., SEDICTO SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: PRIMERO.- SATISFECHOS LOS PRESUPUESTOS PROCESALES NECESARIOS PARA LA EXIGENCIA JURIDICA Y VALIDEZ FORMAL DEL PROCESO, SE ENTRO AL FONDO DE LA CONTROVERSA PLANTEADA.- SEGUNDO.- LA ACTORA ACREDITO SU ACCION, NO ASI LA DEMANDADA, QUIENNO SE OPUSO A LA PRETENSION DE AQUELLA EN LOS TERMINOS DE LEY; EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE AUTORIZA LA VENTA DEL BIEN DADO EN PRENDA A BANCOMER, S.A., POR LA DEMANDADA CONSTRUCCASA, S.A. DE C.V., O PRODUCTASA, S.A. DE C.V., SEGUN LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN PARRAFOS ANTERIORES, Y QUE AMPARAN EL SIGUIENTE BIEN: CAMION NUEVO, DE LA MARCA DODGE, D350-149 CHASSIS CON CABINA, ESTANDAR, OCHO CILINDROS MOTOR MEXICANO, SERIE NUMERO MM051016, MODELO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, Y DE COLOR AZUL ESPECTRO CLARO.- LA VENTA AUTORIZADA DEBERA EFECTUARSE POR MEDIO DE CORREDOR PUBLICO O DE DOS COMERCIANTES CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO EN ESTA PLAZA, UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCION.- CUARTO.- UNA VEZ EFECTUADA LA MISMA, EL NUMERARIO QUE SE OBTIENGA ENTREGUESE AL ACTOR, PARA QUE LO CONSERVE EN SUSTITUCION DEL BIEN VENDIDO.- QUINTO.- SE OMITI ESPECIAL CONDENACION DE COSTAS POR NO ACTUALIZARSE NINGUNA DE LAS HIPOTESIS QUE PREVEE EL NUMERAL 1.084 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR. SEXTO.- NOTIFIQUESE A LAS PARTES LA PRESENTE RESOLUCION.- ASI LO SENTENCIO Y FIRMA EL C. LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. POR ANTE EL C. LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ SECRETARIO DEL RAMO CIVIL, QUE AUTORIZA Y DA

FE.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-  
A713 25 26 27

-----  
AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13  
GUAYMAS, SONORA

POR ESCRITURA NUMERO 5121, VOLUMEN 144, DE FECHA 19 DE JULIO DE 1993, ANTE MI, EL SEÑOR WILLIAM LEON FERGUSON, POR CONDUCTO DE APODERADO LEGAL, COMPARECIO DENUNCIADO DERECHOS HEREDITARIOS EN SUCESION TESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES J. ROGER BUTLER Y LUCILLE L. BUTLER; ASIMISMO, ACEPTO LA HERENCIA, RECONOCIENDO SE SUS DERECHOS Y SE DESIGNO ALBACEA, QUIEN DECLARO PRESENTARA INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 13.- LIC. JOSE GUILLERMO YEPIZ ROSAS.- RUBRICA.-  
A633 22 25

-----  
CONVOCATORIAS

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE HERMOSILLO  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE HERMOSILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, PARA EL DIA 08 DE OCTUBRE DE 1993, A LAS 19:00 HORAS, EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LAS INSTALACIONES DEL PROPIO CLUB, UBICADO EN BOULEVARD LOS SABINOS SIN NUMERO, DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL BACHO CODE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA; BAJO EL SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA.- 1.- DECLARACION DE INICIO DE ASAMBLEA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- 2.- DESIGNACION DE DOS ESCRUTADORES Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.- 3.- INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA EN SU CASO.- 4.- MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MISMA SOCIEDAD.- 5.- ANALISIS DE LA SITUACION FINANCIERA.- 6.- ASUNTOS GENERALES.- 6(SIC).- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.- ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- LIC. CARLOS CABRERA FERNANDEZ.- RUBRICA.-  
A716 25

-----  
CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV Y V DEL ARTICULO 88 BIS DE LA LEY NUMERO 38 QUE RIGE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DEL C. RAFAEL ENRIQUE PATRICK, A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA. ATENTAMENTE. SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES.- T.S. JOSEFINA A SANCHEZ REYES  
RUBRICA.-  
A645 22 25



Marco Antonio Téllez Ulloa. ....	15
Jesús Amaya García. ....	
Lic. Ariel Ríos Aguilera. ....	
Bancomer. S.A. ....(2)..	16
<b>JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD</b>	
Alvaro Ozuna Rubio. ....	16
Roque Arellano Corral. ....	
José Alberto Nides y Ma. Lourdes G. de Nides. ....	17
Nieves Guadalupe Figueroa Ochoa. ....	
<b>JUICIOS ESPECIALES DE DESAHUCIO</b>	
Enrique Suárez Guerrero del Villar. ....	17
<b>JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS</b>	
Bienes de Nicolás Zamora Rochín. ....	17
Bienes de Lauro Valenzuela Mungarro. ....	
Bienes de José Luis Carrillo Duarte. ....	
Bienes de Rafael Carranza Olvera. ....	
Bienes de Aniceto Estrada Acuña. ....	18
Bienes de Rogelio Gámez López. ....	
Bienes de Ma. Guadalupe Espinoza Chavarrín. ....	
Bienes de Raúl López Mestas. ....	
Bienes de Patrocinio Quiñonez Rojas. ....	
Bienes de José Abraham Salazar Calderón. ....	
Bienes de Gonzalo Murrieta Gaxiola. ....	
Bienes de Faustino Santini Espinoza. ....	
Bienes de Antonio García Cabrera y otra. ....	
Bienes de Concepción Gallegos Mendoza. ....	19
Bienes de Rafaela Bustamante de Baca y José Baca Baca. ....	
Bienes de Francisco Javier Gómez Bejarano. ....	
Bienes de Gregorio Valdez Payán. ....	
Bienes de Dolores Ruiz Reyes. ....	
Bienes de Antonio Francisco Vázquez Molina. ....	
Bienes de Francisco Reyna Vargas. ....	
Bienes de Sotero Martínez Orantes y otra. ....	
Bienes de María Bertoglio Bossio Vda. de Bigando. ....	20
<b>JUICIOS ESPECIALES PRENDARIOS</b>	
Lucas Mazón Fuentes. ....	20
<b>AVISOS NOTARIALES</b>	
Bienes de J. Roger Butler y Lucille L. Butler. ....	20
<b>CONVOCATORIAS</b>	
Club Social y Deportivo de Hermosillo, S.A.de C.V. ....	20
Bienes de C. Rafael Enrique Patrick. ..(ISSSTESON).....	
<b>BALANCES</b>	
Cajeme Almacenes Generales de Depósito, S.A. ....	21

EL CALENDARIO CIVICO SEÑALA:  
25 DE SEPTIEMBRE ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL  
GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES



Plutarco Elías Calles nació en el Puerto de Guaymas, Sonora, el 25 de Septiembre de 1877. Fueros sus padres Don Plutarco Elías Lucero y Doña Jesús Campuzano. A la edad de cuatro años quedó huérfano de madre y creció bajo la protección de su tío Don Juan Bautista Calles, de donde tomó su segundo apellido. Asistió a la Escuela Primaria en Hermosillo, terminándola en julio de 1893, distinguiéndose como alumno inteligente y aplicado. Se hizo maestro de primeras letras desempeñando meritoria labor en escuelas de Hermosillo y Guaymas. Desde joven se caracterizó como hombre definido, de carácter serio y franco, con aplomo para expresar sus opiniones y con resolución para afrontar responsabilidades. En 1900 se afilió al "Club Verde" que combatió la reelección perenne de Torres-Izábal-Corral. En 1911 se radicó en Agua Prieta, donde es nombrado Comisario de Policía, construyendo el primer edificio escolar del lugar. En 1912 toma el camino de las armas contra la rebelión de Pascual Orozco, formando al siguiente año uno de los primeros núcleos constitucionalistas contra el usurpador Victoriano Huerta. Por su pericia militar puesta de relieve principalmente en la batalla de Naco, asciende rápidamente y es nombrado Jefe de la Zona Militar del Noroeste, cargo que le confirió el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Don Venustiano Carranza, por su valor y lealtad a la causa revolucionaria. El 4 de Agosto de 1915 es Gobernador y Comandante Militar de Sonora, conteniendo su programa de Gobierno una serie de disposiciones de carácter político, económico y social, tendientes a mejorar las condiciones de las clases populares. Por sus ideas progresistas Carranza lo llama a su gabinete como Secretario de Industria y Comercio en 1919, de donde renuncia para participar en la campaña electoral del Gral. Alvaro Obregón. Junto con el Gobernador Don Adolfo de la Huerta proclamó el "Plan de Agua Prieta" el 23 de Abril de 1920, desconociendo a Carranza. Ocupó las carteras de Guerra y Marina y la de Gobernación durante los Gobiernos de De la Huerta y Obregón. Ocupó la Presidencia el 1º de diciembre de 1924, dándose a la tarea de reconstruir al país, iniciando una administración altamente constructiva y técnica, descrita como la más positiva de la época inmediata a la Revolución, creando las instituciones que dieron vida nueva a la nación. El 30 de noviembre de 1928, después de finalizar su período, se dedica a la formación del Partido Nacional Revolucionario como un organismo dedicado a defender y mantener los ideales de la revolución y los principios de la Constitución Mexicana de 1917. En 1929 se hizo cargo de la Secretaría de Guerra y Marina debido al cuartelazo contra el Presidente Portes Gil. En 1936 radica en San Diego, California, alejado de toda actividad política, retornando al país durante la administración del Presidente General Manuel Avila Camacho. Rehabilitado como General de División y sin figurar en los asuntos públicos, falleció en la ciudad de México el 19 de Octubre de 1945 a la edad de 68 años, dejando una huella importante en la historia nacionalista de Sonora y México.